

PARTICIPACIÓN

- 3.01 **Participación.** Todo empleado automáticamente será un Participante de este Plan en el momento en que su Patrón debe efectuar a su nombre, la primera Contribución a este Plan y los Empleados no estarán obligados a presentar solicitud para participar. Todos los Empleados del Sindicato, el Fondo de Entrenamiento, el Fideicomiso, ULAN, y otras personas empleadas por grupos afiliados que son asignados y aprobados por la Junta de Fideicomisarios también podrán participar en los beneficios proveídos bajo este Plan, siempre que se efectúen Contribuciones al Fondo Fiduciario de parte de esos Empleados conforme con los reglamentos que haya aprobado la Junta de Fideicomisarios, y conforme con cualquier reglamento que podrá ser adoptado por la Junta de Fideicomisarios.